



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador: Doctor **ARMANDO CASAS NÓBLEGA**

Vicegobernadores: Doctor **PEDRO GUSTAVO CALDELARI**

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Doctor **RICARDO M. D. MORENO**

Señor **DUILIO A. R. BRUNELLO**

B. OFICIAL — AÑO XXXIII

Viernes 14 de Mayo de 1954

Nº 39

B. JUDICIAL — AÑO XX

PUBLICACIÓN BISEMANAL

Dircc. y Administración: Casa de Gobierno.

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 427493

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLETIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 28 de agosto de 1938).

DECRETOS

LEY Nº 1624

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A DETERMINAR LA PARTE QUE DE LA ESTANCIA SAN JOSE CORRESPONDE A LA PROVINCIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY :

Art. 1º — Derógase la Ley 1458, por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Estancia San José ubicada en el Distrito El Rodeo, Departamento Ambato.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la determinación de la parte material que de dicha estancia corresponde a la Provincia por virtud de la ejecución contra los propietarios de la misma llevada a cabo por expediente judicial Nº 6888—B—36. La determinación de referencia se hará de común acuerdo con los particulares que tengan derechos sobre la estancia, o en su defecto judicialmente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

PEDRO GUSTAVO CALDELARI

Vicé Gobernador de la Provincia
Presidente del H. Senado

JORGE TORRES AMUCHASTEGUI
Secretario H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
Presidente H. Cámara de D.D.

SEGUNDO VAZQUEZ AGUERO
Subsecretario H. Cámara D. D.
A/C. Secretaria

Catamarca, 29 de enero de 1954.

Decreto H. Nº 154.

El Vice Gobernador de la Provincia en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: **CALDELARI**
Duilio A. R. Brunello

Registrada con el Nº 1624.